

## CONTRATO ENTRE ESCUELA Y PADRES DE FAMILIA

*Grant Elementary School y los padres de los alumnos que participan en actividades, servicios y programas auspiciados por el Título I, Parte A de la Ley para educación primaria y secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) (los niños participantes), están de acuerdo con que este contrato establece la manera en que los padres de familia, del Título I, la escuela y los alumnos han de compartir la responsabilidad de mejorar el progreso académico de los alumnos y los medios por los cuales la escuela y los padres de familia han de establecer y formar una sociedad mediante la cual ayudarán a los niños a lograr los altos estándares estatales.*

*Este contrato entre la escuela y los padres de familia queda vigente durante el año escolar 2021-2022.*

### Responsabilidades de la escuela

**Grant Elementary School ha de:**

**Ofrecer programas académicos e instrucción de alta calidad en un entorno de apoyo y aprendizaje eficaz que permita que los niños participantes cumplan con los estándares estatales de rendimiento académico estudiantil, como se describe a continuación:**

Maestros con excelente preparación del Título I, utilizan las pautas del programa académico del Distrito 11 alineados con los Estándares del Estado de Colorado, lectura y lenguaje de *Story Town* y *Math Expressions* en matemáticas, junto con evaluaciones frecuentes para concentrarse en las necesidades únicas de aprendizaje de cada niño. El programa académico complementario al programa del Título I es *Sipp's; Lucy Calkins Units of Writing; and ST Math*.

**Celebrar conferencias entre padres de familia y maestros (por lo menos una vez al año en las escuelas de primaria) durante las cuales se analizará este contrato en lo relacionado con el desempeño individual de cada niño.** En particular, dichas conferencias se han de celebrar:

Las conferencias se celebrarán para todos los alumnos identificados el 27 y 28 de octubre de 2021. Los maestros o los padres de familia pueden programar conferencias en cualquier momento cuando cualquiera de ellos las considere necesarias.

**Suministrarles a los padres de familia informes frecuentes sobre el progreso de sus niños.** En particular, la escuela debe suministrar informes de la siguiente manera:

Los padres de familia han de recibir cuatro informes trimestrales de notas y los resultados de las evaluaciones GALILEO K12 en el otoño y la primavera. Los resultados de las evaluaciones CMAS del año anterior se compartirán con los padres de familia el otoño siguiente.

**Proporcionarle a los padres de familia acceso razonable al personal.** En particular, el personal estará disponible para consultar con los padres, como se describe a continuación:

El personal está disponible durante el horario de las conferencias programadas con antelación y con cita programada antes y después del horario escolar para consultas. El personal también está disponible durante las actividades en las que los padres de familia participan.

**Ofrecerles a los padres de familia la oportunidad de servir como voluntarios y de participar en el aula de sus niños, además de observar las actividades del aula,** como se indica a continuación:

Se anima a los padres de familia a que se ofrezcan como voluntarios de Grant Elementary. Los padres pueden ofrecerse como voluntarios para ciertos eventos, en ciertos días, o cuando se los necesite, deben completar la Solicitud de voluntariado para padres de familia (Parent Volunteer Application) en [www.d11.org](http://www.d11.org). Los padres de familia pueden ofrecerse como voluntarios en una variedad de programas y actividades relacionadas con la familia y las clases.

### Responsabilidades de los padres de familia

**Nosotros, como padres de familia, apoyaremos el aprendizaje de nuestros niños, de la siguiente manera:**

Controlando su asistencia.

Asegurándonos que hayan completado las tareas.

Controlando la cantidad de medios de comunicación que los niños miran.

Asegurándonos que nuestros niños duerman lo suficiente.

Ofreciéndonos como voluntarios en el aula de nuestros niños o en otras oportunidades.

Participando, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de nuestros propios niños.

Fomentando el uso positivo del tiempo libre de nuestros niños.

Nos mantendremos informados sobre la educación de nuestros niños y nos comunicaremos con la escuela, leyendo a tiempo todas las notificaciones de la escuela o del distrito escolar que nuestros niños reciban o que recibamos por correo y respondiendo, según corresponda.

Sirviendo, en cuanto sea posible, en los comités de asesoramiento sobre normas, tales como representante de los padres de familia del Título I, Parte A en el Equipo de mejoramiento escolar (School Improvement Team), el Comité de asesoramiento sobre normas del Título I (Title I Policy Advisory Committee), el Consejo de asesoramiento sobre normas (Policy Advisory Council) a nivel del distrito, y el Comité de profesionales del estado (Committee of Practitioners), el Equipo de apoyo escolar (School Support Team) u otros grupos de asesoría y normas escolares.

### **Responsabilidades de los alumnos**

**Nosotros, los alumnos, compartimos la responsabilidad de mejorar nuestro desempeño académico y de lograr los altos estándares estatales. En particular, nosotros:**

Hacemos nuestras tareas todos los días y solicitamos ayuda cuando la necesitamos.

Leemos lo más que podemos todos los días fuera del horario escolar.

Les entregaremos a nuestros padres de familia o adultos responsables por nuestro bienestar, todas las notificaciones e información que recibamos de parte de la escuela, todos los días.

### **Responsabilidades adicionales obligatorias de la escuela**

Solicitar la participación de los padres de familia en la planificación, evaluación y mejoramiento de la norma de participación de los padres de familia en el Título I, de forma ordenada, continua y oportuna.

Obtener la participación de los padres de familia del Título I en la elaboración conjunta de todo plan del programa Título I de forma ordenada, continua y oportuna.

Celebrar una reunión anual con el fin de informar a los padres de familia sobre la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, y para explicarles los requisitos del mismo y los derechos de los padres de familia del Título I para participar en los mismos. La escuela debe celebrar la reunión en un momento conveniente para los padres de familia del Título I y debe ofrecer una cantidad flexible de reuniones adicionales en las que puedan participar los padres de familia, tales como por las mañanas o por las tardes o noches, para que pueda asistir la mayor cantidad posible de padres de familia. La escuela debe invitar a esta reunión a todos los padres de familia de niños que participan en los programas del Título I, Parte A (alumnos participantes), y animarlos a que asistan a la misma. Suministrar información a los padres de los alumnos participantes en el Título I en una manera y un formato comprensibles y uniformes, además de formatos alternativos si los solicitan los padres con discapacidades, y hasta la medida en que sea práctico, en un idioma en que los padres de familia puedan entender.

Suministrar a los padres de niños participantes en el Título I información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A que incluya una descripción y explicación del programa académico de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para determinar el progreso de los niños y los niveles de dominio que los niños deben lograr.

A solicitud de los padres de familia del Título I, proporcionar oportunidades para celebrar reuniones con regularidad en las que ellos puedan expresar sugerencias y participar, según sea adecuado, en las decisiones sobre la educación de sus niños. La escuela debe responder a todas estas sugerencias tan pronto como sea posible y práctico.

Suministrarle a cada uno de los padres de familia una notificación cuando sus niños hayan sido asignados o hayan recibido instrucción durante cuatro (4) semanas consecutivas o más de parte de un maestro que no cuente con una alta preparación, según el significado del término en el artículo 200.56 de las Regulaciones finales del Título I (67 Fed. Reg. 71710, 2 de diciembre de 2002).